



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-007622

Res. 1216/2023

Montevideo, 21 de marzo de 2023.

VISTO: Las Resoluciones N° 1196/2022, de fecha 28/03/2022 y N° 869/2023 de fecha 07/03/2023, por la cual se homologaron los Ordenes de Prelación correspondientes al Llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación, en los centros Educativos María Espínola, a nivel nacional, en carácter interino;

RESULTANDO: que se realizó la convocatoria para cubrir las vacantes, efectuándose el acto de elección el día 16 de marzo según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a los docentes desde la toma de posesión hasta el 29/02/2024;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a los docentes que se detallan, con las horas que en cada caso se mencionan para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación en los Centros María Espínola, a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/2024:

C.I.	APELLIDO Y NOMBRE	RADICACIÓN	HS.
4.623.852-0	RAMOS, Alexis	Escuela Tecnológica Superior de Administración y Servicios - Salto	40
4.676.883-6	SIENRA, Soledad	Centro Educativo Asociado - Escuela N° 264 - Aeroparque - Canelones	20
4.810.153-9	SORIA, Lourdes	Escuela Técnica Barrio Lavalleja	30
4.104.451-2	IBÁÑEZ, Emanuel	Escuela Técnica de Dolores	20

- 2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios.
- 3) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Buena Conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Se informa que tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al Programa de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento



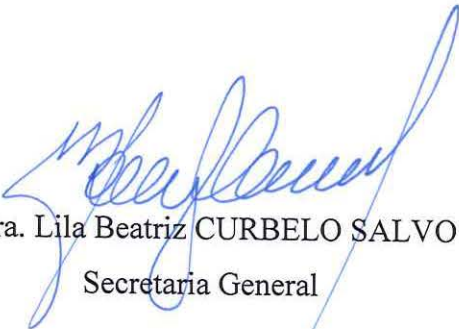
ANEP

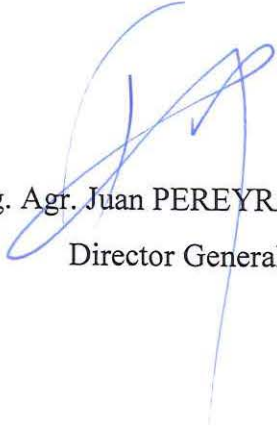


UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

de Sueldos) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vl